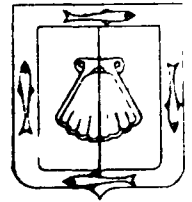




BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMAS

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico

DIRECCION

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase

Registro DGC-No. 0140883

Características

315112816

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PODER EJECUTIVO**

FE DE ERRATAS

AL DECRETO NUMERO 1049 EXPEDIDO EL DIECIOCHO DE AGOSTO DE 1995 POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN LA MISMA FECHA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.



TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACION

ACUERDO G/348/95 por el que se da aviso de la destrucción de expedientes totalmente concluidos hasta el año de 1992, del Tribunal Fiscal de la Federación.





Estado de Baja California Sur

FE DE ERRATAS

AL DECRETO NUMERO 1049 EXPEDIDO EL DIECIOCHO DE AGOSTO DE 1995 POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN LA MISMA FECHA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

EL ARTICULO 54, FRACCION I, PARRAFO SEGUNDO, RENGLON TRES, DICE:

"... de las anualidades segunda y tecera;"

DEBE DECIR:

"... de las anualidades segunda y tercera;"

EL ARTICULO 54, FRACCION VI, RENGLON DOS, DICE:

"... recursos no estan siendo empleados para ..."

DEBE DECIR:

"... recursos no están siendo empleados para ..."

EL ARTICULO 64, FRACCION III, RENGLON DOS, DICE:

"... fotografía para votar y el consentimiento por escrito de el o los candidatos;"

DEBE DECIR:

"... fotografía para votar y el consentimiento por escrito del o los candidatos;"

EL ARTICULO 67, PARRAFO TERCERO, DICE:

"Una vez terminado el proceso electoral respectivo, el convenio de coalición dejará de surtir efectos."

DEBE DECIR:

"Una vez terminado el proceso electoral respectivo, el convenio de coalición dejará de surtir efectos."



Estado de Baja California Sur

EL ARTICULO 91, FRACCION VII, RENGLON UNO, DICE:

"Aprobar y publicar, antes del día 23 de septiembre ..."

DEBE DECIR:

"Aprobar y publicar, antes del día 25 de septiembre ..."

EL ARTICULO 92, FRACCION XVI, DICE:

"Las demás que le sean conferidas por esta Ley o por la Comisión Estatal Electoral en Pleno."

DEBE DECIR:

"Las demás que le sean conferidas por esta Ley o por la Comisión Estatal Electoral en Pleno."

EL ARTICULO 117, FRACCION I, RENGLON UNO, DICE:

"Recibida la información del número de empadronados en las secciones comprendidas ..."

DEBE DECIR:

"Recibida la información del número de ciudadanos empadronados en la lista nominal de las secciones comprendidas ..."

EL ARTICULO 117, FRACCION I, RENGLON CINCO, DICE:

"... a instalarse, para su aprobación,"

DEBE DECIR:

"... a instalarse, para su aprobación;"

EL ARTICULO 175, FRACCION VIII, ULTIMO PARRAFO, RENGLON TRES, DICE:

"... todos los requisitos señalados en esté artículo. Si de la ..."



Estado de Baja California Sur

DEBE DECIR:

"... todos los requisitos señalados en este artículo. Si de la ..."

EL ARTICULO 185, SEGUNDO PARRAFO, RENGLON CUATRO, DICE:

"... candidatos, autoridades, terceros y a las intituciones y valores democráticos."

DEBE DECIR:

"... candidatos, autoridades, terceros y a las instituciones y valores democráticos."

EL ARTICULO 223, INCISO C, DICE:

"Devolver al elector su credencial para votar con fotografía."

DEBE DECIR:

"Devolver al elector su credencial con fotografía para votar."

EL ARTICULO 280, RENGLON CUATRO, DICE:

"... el triunfo por mayoría, se seguirá el orden de relación."

DEBE DECIR:

"... el triunfo por mayoría, se seguirá el orden de prelación."

EL ARTICULO 297, FRACCION II, RENGLON UNO, DICE:

"No tener más se sesenta y cinco años de edad, ni ..."

DEBE DECIR:

"No tener más de sesenta y cinco años de edad, ni ..."



Estado de Baja California Sur

EL ARTICULO 334, FRACCION I, RENGLON TRES, DICE:

"... notificación en estrados procederá cuando el domicilio señalado este fuera de la ciudad ..."

DEBE DECIR:

"... notificación en estrados procederá cuando el domicilio señalado esté fuera de la ciudad ..."

EL ARTICULO 337, FRACCION IV, RENGLON DOS, DICE:

"... para ello, siempre y cuando esten relacionadas ..."

DEBE DECIR:

"... para ello, siempre y cuando estén relacionadas ..."

EL ARTICULO 338, FRACCION II, DICE:

"No esten firmados autógrafamente por quien los promueva;"

DEBE DECIR:

"No estén firmados autógrafamente por quien los promueva;"

EL ARTICULO 338, FRACCION VI, RENGLON UNO, DICE:

"No se hayan presentado en tiempo los escritos de protesta o no reúnan los requisitos ..."

DEBE DECIR:

"No se hayan presentado en tiempo los escritos de protesta o no reunan los requisitos ..."

EN EL TITULO NOVENO, DESPUES DEL ARTICULO 339, DICE:

"CAPITULO VII"



Estado de Baja California Sur

DEBE DECIR:

"CAPITULO VIII"

EL ARTICULO 345, FRACCION III, DICE:

"Precisar la razón del interés jurídico en que se fundan y las pretensiones concretas del promovente;"

DEBE DECIR:

"Precisar la razón del interés jurídico en que se fundan y las pretensiones concretas del promovente;"

EL ARTICULO 347, PARRAFO TERCERO, RENGLON DOS, DICE:

"... del conocimiento de su Presidente para que este si lo considera ..."

DEBE DECIR:

"... del conocimiento de su Presidente para que éste si lo considera ..."

EL ARTICULO 347, PARRAFO TERCERO, RENGLON TRES, DICE:

"... complementación de el o los requisitos omitidos, procurando ..."

DEBE DECIR:

"... complementación del o los requisitos omitidos, procurando ..."

EL ARTICULO 366, FRACCION IV, RENGLON UNO, DICE:

"Revocar la constancia de mayoría expedida ..."

DEBE DECIR:

"Revocar la constancia de mayoría expedida ..."



Estado de Baja California Sur

EL ARTICULO 366, FRACCION VI, RENGLON TRES, DICE:

"... y de los computos de circunscripción plurinominal cuando sean impugnados por error aritmético; y"

DEBE DECIR:

"... y de los cómputos de circunscripción plurinominal cuando sean impugnados por error aritmético; y"

EL ARTICULO 368, PARRAFO PRIMERO, RENGLON TRES, DICE:

"... Ley, se les sancionará con multa equivalente al monto de 500 hasta 1000 días de salario minimo ..."

DEBE DECIR:

"... Ley, se les sancionará con multa equivalente al monto de 500 hasta 1000 días de salario mínimo ..."

EL ARTICULO 376, FRACCION VI, RENGLON UNO, DICE:

"El día de la elección organice la reunión ..."

DEBE DECIR:

"El día de la elección organice la reunión ..."

EL ARTICULO 382, FRACCION II, RENGLON UNO, DICE:

"Condicione la prestación de un servicio público, el cumplimiento de programas o la realización ..."

DEBE DECIR:

"Condicione la prestación de un servicio público, el cumplimiento de programas o la realización ..."



Estado de Baja California Sur

EL ARTICULO 382, FRACCION IV, RENGLON UNO, DICE:

"Destine fondo, bienes o servicios que tenga ..."

DEBE DECIR:

"Destine fondos, bienes o servicios que tenga ..."

EL ARTICULO TERCERO TRANSITORIO, PARRAFO CUARTO, RENGLON TRES, DICE:

"... turnarán a la Comisión de Asuntos Políticos, la que verificará que cada una de los candidatos ..."

DEBE DECIR:

"... turnarán a la Comisión de Asuntos Políticos, la que verificará que cada uno de los candidatos ..."

**DIP. JOSE MANUEL ROJAS AGUILAR
P R E S I D E N T E**



**CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR
LA PAZ, B. C. SUR**

**DIP. RENÉ CASTAÑEDA CUSTODIO
S E C R E T A R I O**



TRIBUNAL FISCAL
DE LA
FEDERACION

TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACION

ACUERDO G/348/95 por el que se da aviso de la destrucción de expedientes totalmente concluidos hasta el año de 1992, del Tribunal Fiscal de la Federación.

Al margen un sello con Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Fiscal de la Federación.- Secretaría General.- Sala Superior.

AVISO DE DESTRUCCION DE EXPEDIENTES TOTALMENTE CONCLUIDOS HASTA EL AÑO DE 1992, DE ESTE TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACION.

ACUERDO G/348/95

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 fracciones III, IV y XI de la Ley Orgánica del Tribunal Fiscal de la Federación se ordena hacer la destrucción de los expedientes de este Tribunal, totalmente concluidos hasta el último día del año de 1992, así como la de sus muestras, pruebas y documentos en general que hayan sido agregados a dichos expedientes, independientemente del año en que se haya iniciado el juicio; para tal efecto publíquese el aviso correspondiente en el Diario Oficial de la Federación requiriendo a las partes interesadas que hayan presentado pruebas, muestras o documentos en dichos juicios, para que en el término de 30 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, los recojan en el domicilio de la Sala que corresponda en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo se procederá a su destrucción. Debiendo de publicitar a su vez las Salas Regionales de este Organismo Jurisdiccional la fecha en que se publique el presente Acuerdo, en los estrados de su sede.

Así lo acordó la Sala Superior del Tribunal Fiscal de la Federación, en sesión del día trece de junio de mil novecientos noventa y cinco. Firman la Magistrada Alma Peralta Di Gregorio, Presidenta del Tribunal Fiscal de la Federación y el Licenciado Avelino C. Toscano Toscano, Secretario General de Acuerdos, quien da fe. Rúbricas.

LA SALA REGIONAL DEL NOROESTE DEL TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACION HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL QUE CUENTA CON UN PLAZO DE DIEZ DIAS HABLES SIGUIENTES A ESTA PUBLICACION A EFECTO DE QUE CONCURRAN A RECABAR SUS DOCUMENTOS.

BOLETIN OFICIAL

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PALACIO DE GOBIERNO LA PAZ, B.C.S.**

Dirección:

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

**Correspondencia de Segunda Clase.- Registro DGC-Núm. 014 0883
Características 315112816**

Condiciones:

(Se publica los días 10, 20 y último de cada mes)

LOS AVISOS SE COBRARAN A RAZON DE N\$ 0.20 LA PALABRA POR CADA PUBLICACION, EXCEPTO LOS MINEROS SE PAGARAN N\$0.15, PARA EL EFECTO CONTARAN LAS PALABRAS CON QUE SE DENOMINE LA OFICINA Y SE DESIGNE SU UBICACION, EL TITULO DEL AVISO (REMATE, EDICTO, ETC.) Y LA FIRMA Y ANTEFIRMA DEL SIGNATARIO. EN LAS CIFRAS SE CONTARA UNA PALABRA POR CADA DOS GUARISMOS.

SUSCRIPCIONES

POR UN TRIMESTRE	N\$ 13.00
POR UN SEMESTRE	25.00
POR UN AÑO	50.00

NO SE SIRVEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE TRES MESES.

NUMERO DEL DIA	N\$ 5.00
NUMERO EXTRAORDINARIO	10.00
NUMERO ATRAZADO	10.00

NO SE HARA NINGUNA PUBLICACION SIN LA AUTORIZACION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN LA COMPROBACION DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

Impreso: Talleres Gráficos del Estado, Navarro y Melitón Albañez.